CONTRATO N° 280/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 47/2014 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" – ID N° 274.346

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma **AUTO REPUESTOS DIOVER S.A.**, domiciliada en José Asunción Flores 3385 c/ Kubitschek de la ciudad de Asunción, Telefax: 021 204-582 / 551-784, con RUC Nº 80028285-0, representada para este acto por el Señor ETELVINA BENITA ROTELA DE VERA con Cédula de Identidad Nº 425.674, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 47/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*7*	*0*	*0*	*390*	*10*	*1*	*99*	*799.999.996*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.346

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 47/2014, por SBE "Adquisición de Cubiertas y Cámaras", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución de adjudicación N° 854

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central José A. Flores N° c/ Kubitschek
Tel. y Fax 204 582 Asunción
Suc. 1 Av. Cacique Lambaré 207 c/
Sgto. de la Mora Tel. 551 784

COMANDANCIA

CONTRATO N° 280/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 47/2014 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" – ID N° 274.346

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 02 CUBIERTAS PROGRAMA 07

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25172504-002	Cubierta para camioneta 245/70 R16	Ling Long	Taiwan	Unidad	Unidad	1.700	364.522	619.687.400
2	25172504-002	Cubierta para camioneta 235/60 R18	Ling Long	Taiwan	Unidad	Unidad	14	510.331	7.144.634
3	25172504-002	Cubierta para camioneta 245/60 R18	Ling Long	Taiwan	Unidad	Unidad	8	550.833	4.406.664
4	25172504-002	Cubierta para camioneta 215/70 R16	Constanci	Taiwan	Unidad	Unidad	20	275.417	5.508.340
5	25172503-002	Cubierta para camioneta 11 R22.5	Constanci	Taiwan	Unidad	Unidad	10	1.620.097	16.200.970
6	25172503-002	Cubierta para camioneta 10.00 x20	Constanci	Taiwan	Unidad	Unidad	20	1.170.520	23.410.400
7	25172504-002	Cubierta para camioneta 215/75 R15	Goodride	Taiwan	Unidad	Unidad	76	421.225	32.013.100
8	25172504-002	Cubierta para camioneta 215/75 R14	Goodride	Taiwan	Unidad	Unidad	72	405.024	29.161.728
9	25172504-002	Cubierta para camioneta 225/75 R15	Goodride	Taiwan	Unidad	Unidad	50	477.929	23.896.450
10	25172504-002	Cubierta para camioneta 255/55 R18	Ling Long	Taiwan	Unidad	Unidad	5	676.458	3.382.290
11	25172504-001	Cubierta para automovil 185/65 R14	Ling Long	Taiwan	Unidad	Unidad	60	178.211	10.692.660
12	25172504-001	Cubierta para automovil 175/70 R14	Ling Long	Taiwan	Unidad	Unidad	54	170.100	9.185.400
13	25172504-001	Cubierta para automovil 185/65 R15	Constanci	Taiwan	Unidad	Unidad	60	255.166	15.309.960
								TOTAL	**799.999.996**

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central José A. Flores N° c/ Kubitschek
Tel. y Fax 204 582 Asunción
Suc. 1 Av. Cacique Lambaré 207 c/
Fdo. de la Mora Tel. 551 784

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

CONTRATO N° 280/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 47/2014 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" – ID N° 274.346

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 799.999.996.- (Guaraníes setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis)

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

* **Programa 2.7 Servicios de Equipamientos e Insumos a la Policía Nacional**
Dirección: Cnel. Gracia 458 c/ Tte. Rodi
Teléfono: (021) 421.743

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central José A. Flores N° c/ Kubitschek
Tel y Fax 204 582 Asunción
Suc 1 Av Cacique Lambaré 207 c/
Av Fdo de la Mora Tel 551 784

COMANDANCIA

CONTRATO N° 280/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 47/2014 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" – ID N° 274.346

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Auto Repuestos DIUVER S.A.
Central José A. Flores N° c/ Kubitschek
Tel. y Fax 204 582 Asunción
Suc. 1 Av. Cacique Lambaré 207 c/
Av. Edo. de la Mora Tel. 551 784

COMANDANCIA

CONTRATO N° 280/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 47/2014 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" – ID N° 274.346

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de setiembre del año 2014.

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central José A. Flores N°c/ Kubitschek
Tel. y Fax 204 582 - Asunción
Suc. 1 Av. Cacique Lambaré 297 c/
Av. Fdo. de la Mora - Tel. [illegible]

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

ETELVINA BENITA ROTELA DE VERA
Representante Legal
AUTO REPUESTOS DIOVER S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante Policía Nacional